



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS  
 DECRETO ALCALDICIO N° 2773**

QUILLÓN, 12 AGO 2016

**VISTOS:**

1. Contrato a Honorarios suscrito con fecha 29 de Julio 2016 con don **JORGE CACERES VALENZUELA**.
2. Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 4°.
3. Decreto Alcaldicio N°510 de fecha 10 de Febrero 2016, que Aprueba Programa Periodístico y Audiovisual Quillón 2016"
4. Decreto Alcaldicio N°2.294 de fecha 12.05.2015 que designa subrogantes del Alcalde y direcciones municipales,
5. Decreto Alcaldicio N°4.830 de fecha 15.12.2015, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2016.
6. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
7. Las facultades que le confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE**, Contrato a Honorarios celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y :

NOMBRE	RUT	Cargo	PERIODO	HONORARIOS MENSUALES BRUTOS
JORGE ANTONIO CACERES VALENZUELA	[REDACTED]	Apoyo comunicacional de actividades municipales	01/07/2016 al 31/12/2016	\$333.333

2. Los honorarios serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.
3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004, "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto Municipal vigente para el año 2016.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE**



**RICARDO NEIRA ARIAS**  
 SECRETARIO MUNICIPAL(S)  
 MINISTRO DE FE



**ALBERTO GYHRA SOTO**  
 ALCALDE

VPM/LTV/APB/apb  
 DISTRIBUCION:

- CARPETA PERSONAL (01)
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL



## CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 29 días del mes de Julio del año dos mil dieciséis, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el Sr. **JORGE ANTONIO CACERES VALENZUELA**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 04 de Julio 1969, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" como "Apoyo comunicacional" para realizar las funciones señaladas a continuación:

- 1.- Grabar todas las actividades organizadas por la Municipalidad.
- 2.- Entregar las imágenes del archivo en bruto.

**SEGUNDO:** "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

**TERCERO:** Los honorarios serán la suma de **\$333.333** (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente al mes a cancelar, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal o quien lo subroge en su momento.

**CUARTO:** De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.



**QUINTO:** “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” podrá asistir a reuniones, seminarios, capacitaciones o cursos que tenga directa relación con la administración municipal y la labor realizada, asimismo cuando se le encomendase salir fuera de la comuna por razones estrictamente relacionadas con sus servicios, tendrá derecho al pago de una bonificación equivalente al viático correspondiente para el personal municipal grado 12º de la EMS; bonificación sujeta a las condiciones establecidas para el personal municipal.

**SEXTO:** Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes

**SEPTIMO:** El presente contrato se inicia con fecha 01 de Julio 2016 y su vigencia expirará el 31 de Diciembre 2016 o al cumplimiento de las funciones para las cuales “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ha sido contratado.

**OCTAVO:** El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a quien se le entregará copia del mismo.

JORGE CACERES VALENZUELA



ALBERTO GYHRA SOTO  
ALCALDE



FABIOLA ESTAY SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)  
MINISTRO DE FE

ETV/APB/apb  
DISTRIBUCION

- Interesado
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal